Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS 967 44 14 03 967 44 14 26 FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

BASES DE LOS PREMIOS EMPRESA JOVEN INNOVADORA LA RODA 2014

Preámbulo

En el año 2010, el Ayuntamiento de La Roda convocó la primera edición de los premios EMPRESA JOVEN INNOVADORA DE LA RODA, este premio nació con el espíritu de fomentar y reconocer, en la sociedad rodense valores como: capacidad emprendedora, iniciativa, innovación, creatividad y desarrollo empresarial, en todos los ámbitos de la actividad económica, y en todos aquellos aspectos como el producto, los servicios, los procesos, la tecnología, la imagen y la marca, la gestión y la propia organización de la empresa.

Tanto con la convocatoria de este premio en el año 2014, como en esta edición, además de reconocer los valores anteriormente descritos, se pretende hacer un reconocimiento social a la figura del emprendedor, como pieza esencial de dinamización económica y la generación de empleo.
De esta manera, el Premio Empresa Joven Innovadora 2014, pretende también fomentar la figura del emprendedor como modelo a seguir entre los jóvenes de la localidad, reconociendo el importante esfuerzo que realizan los jóvenes que apuestan por sí mismos y reconocen la innovación como factor estratégico clave en el desarrollo de proyectos empresariales competitivos.

Artículo 1. OBJETO

Las presentes Bases tienen como objeto regular la concesión del Premio "Empresa Joven Innovadora –La Roda 2014"" a aquella empresa de La Roda, creada por jóvenes, que haya puesto en marcha y hecho realidad un proyecto innovador que permita la diversificación y modernización del tejido empresarial rodense.
A este objetivo general, hay que añadir los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar la cultura innovadora, emprendedora y el reconocimiento al esfuerzo por crear y poner las ideas en marcha.
2. Apoyar y difundir la figura de la empresa innovadora.
3. Apoyar la puesta en marcha de nuevas iniciativas innovadoras en nuevos sectores económicos.
4. Sensibilizar a las empresas sobre la necesidad y la oportunidad de innovar.
5. Impulsar la innovación en todos los ámbitos de la empresa y en todos los sectores de actividad económicos.

ACUERDO MUNICIPAL-.....Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de esta fecha.
La Roda...11-9-2014.....
EL SECRETARIO,

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de esta fecha.
La Roda 11-9-2014
EL SECRETARIO,

Artículo 2. BENEFICIARIOS

Los premios que regulan las presentes bases están dirigidos a Iniciativas empresariales.

Podrán acceder al premio, contemplado en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio social y fiscal, así como sus instalaciones operativas en el término municipal de La Roda, y cuya puesta en marcha haya tenido lugar entre el 1 de septiembre de 2012 y el 15 de septiembre de 2014, circunstancia que se acreditará mediante la presentación del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- En el caso de personas físicas: jóvenes que no hubieran cumplido los 36 años a fecha de alta en el IAE de la actividad que opta al premio.
- En el caso de personas jurídicas: aquellas en las que como mínimo la mitad del capital pertenezca a jóvenes que no hubieran cumplido los 36 años a fecha de alta en el IAE de la actividad empresarial que opta al premio.

Las personas físicas o jurídicas podrán saber sí su empresa puede ser considerada como innovadora, respondiendo positivamente a cualquiera de las preguntas planteadas en el Anexo I.
La percepción de los premios será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Estarán excluidos de participar en el "Premio Empresa Joven Innovadora 2014":

- Las Administraciones, Fundaciones constituidas por entidades públicas, empresas con algún tipo de participación pública y entidades financieras.
- Las empresas o entidades que hayan sido sancionadas en firme con motivo de infracciones muy graves tipificadas en los artículos 16 y 23 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, estarán excluidos del acceso a este premio durante el plazo de un año desde que se cometió la infracción. El plazo será de 6 meses, cuando las infracciones cometidas sean las tipificadas en los apartados 12, 13 y 13 bis del artículo 8 y en el apartado 2 del artículo 16 del mismo Real Decreto Legislativo 5/2000.
- Las personas o entidades participantes no deben concurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni estar incursos en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.
- Quedarán excluidas como entidades beneficiarias las empresas o entidades que, teniendo la obligación legal de disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, no lo posean, o que hayan sido sancionadas en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave y muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de subvención.
- Quedarán excluidas como entidades beneficiarias aquellas empresas o entidades que no se encuentren al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

- Estarán excluidas las empresas o entidades que hayan sido sancionadas en firme con motivo de infracciones graves o muy graves contenidas en el artículo 14.3 del Decreto 21/2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, en el año anterior a la presentación de la solicitud.

Artículo 3. PREMIO

El Premio Joven Empresa Innovadora, estará dotado:

1. Premio por un importe de 500 €.
2. Alta en la Confederación de Empresarios de Albacete y cuota gratuita durante 6 meses
3. Difusión y publicidad del premio y actividad de la empresa a través de los medios de difusión local y provincial.

Asimismo, el jurado se reserva el derecho a otorgar menciones especiales a algunas de las empresas participantes.

Artículo 4. PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUDES

Los interesados presentarán su solicitud, adjuntando el proyecto o resumen explicativo, en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda, Plaza Capitán Escribano Aguado nº1, de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 15 de septiembre de 2014 y finalizará el día 10 de Octubre de 2014, entendiéndose ambos días incluidos en el plazo de presentación.
Las Bases estarán publicadas en los Tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, del Vivero de Empresas, del Centro de la Mujer y del Centro Joven, en diferentes medios y en la web municipal (www.laroda.es). Además se enviará información detallada a todos los miembros de la Mesa Local por el Empleo y la Promoción Empresarial de La Roda, así como a otras entidades como el Instituto de Juventud de Castilla-La Mancha.

ACUERDO MUNICIPAL-------Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de esta fecha.
La Roda 11-9-2014
EL SECRETARIO

Artículo 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- SOLICITUD DE PARTICIPACION, según Anexo III

- PROYECTO o RESUMEN EXPLICATIVO de la ACTIVIDAD, cuyo modelo podrá recogerse en la Agencia de Desarrollo Local de La Roda, situada en el Vivero de Empresas de La Roda, C/ Calvo Sotelo 2, en el Centro de La Mujer de La Roda, C/Alfredo Atienza 105, o descargarse en la página web municipal (www.laroda.es/AEDL/empleo.asp) .

La AEDL y la Técnica Empleo Centro de la Mujer asesorarán a los interesados en los aspectos relativos a la presentación y elaboración de los proyectos, si así lo solicitan los participantes.

Aprobado
ACUERDO MUNICIPAL ... Local, en
por la Junta de Gobierno
su sesión de esta fecha.
La Roda 11-9-2014
EL SECRETARIO,

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA,

- Copia compulsada del DNI del empresario/a en el caso de personas físicas..
- Escritura de constitución y posteriores modificaciones y DNI de los socios/as de la empresa, en el caso de personas jurídicas, todo ello debidamente compulsado.
- Copia compulsada del alta en el IAE.
- Declaración responsable, según Anexo IV.
- Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social que acredite que no tiene ninguna deuda pendiente con estas entidades, del mismo modo, también será necesario que la empresa ganadora no tenga ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de La Roda.

Documentación necesaria para la valoración del proyecto según el ANEXO II:

- Las empresas podrán aportar cualquier tipo de documentación que consideren oportuna para la valoración de su candidatura según los criterios del Anexo II.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de patente nacional o europea, si la poseen.
- Para obtener la puntuación por GENERACIÓN DE EMPLEO:
    - Vida laboral actualizada, en el caso de trabajadores incorporados al RETA, o socios trabajadores, en el caso de empresas de economía social.
    - Contratos de trabajo debidamente sellados y registrados.
    - DNI de cada trabajador/a menor de 36 años incorporado a la empresa.
- Para obtener la puntuación por INVERSIÓN:
    - Documentación justificativa (facturas y justificantes de pago) de las inversiones realizadas.

Artículo 6. COMISION TÉCNICA, JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se creará una Comisión Técnica que seleccionará de entre todos los presentados los proyectos con mayor puntuación, en función de los criterios recogidos en el Anexo II. Baremo de Evaluación.
La Comisión Técnica estará compuesta por:

- Presidente: Concejal de Promoción Económica, o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos representantes de la Mesa Local por el Empleo, un/a representante del Centro de la Mujer y la AEDL.
- Secretario: Un/a representante del Centro Joven.

El Jurado estará formado por una comisión de expertos/as, seleccionados/as entre profesionales y representantes de instituciones públicas y privadas integrados en la Mesa Local por el Empleo y la Promoción Empresarial de La Roda.
Tanto la Comisión Técnica como el Jurado podrá visitar los proyectos empresariales y solicitar cualquier tipo de documentación que crea necesaria para la correcta valoración del proyecto.

El Jurado en una sesión de deliberación y fallo, evaluará los proyectos presentados por la Comisión Técnica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Puntuación Baremo de Evaluación, según Anexo II.
2. Apuesta innovadora, a través del desarrollo de nuevos productos o prestación de nuevos servicios, orientación al cliente, aportando una mejora sustancial a los procesos de negocio y a la gestión del conocimiento de la empresa, una mejora sustancial en calidad de vida de las personas y una clara contribución a la sostenibilidad económica, sociocultural o medioambiental del municipio.

3. Actividad relacionada con los nuevos yacimientos de empleo, y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
4. Proyectos que favorezcan la generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos, especialmente en colectivos tales como mujeres, desempleados de larga duración, victimas de violencia de género, personas con discapacidad, ...
5. Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
6. Y cualesquiera otros que juzguen los miembros del jurado y sean acordes con el fin del concurso.

En todo caso, la Comisión Técnica y el Jurado poseen la facultad de interpretación de las Bases, si existiese alguna laguna, atendiendo siempre a la finalidad del premio. El Jurado a su vez podrá declarar los premios desiertos.

Artículo 7. RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

En cualquier caso, la decisión del Jurado será inapelable.
El Jurado elevará propuesta de resolución del premio, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, al Alcalde de La Roda, órgano competente para resolver.
Con la mera presentación de la solicitud, se entenderá que los participantes aceptan estas Bases.
El Ayuntamiento de La Roda se reserva el derecho de utilizar los proyectos seleccionados, para cualquier tipo de publicación y/o difusión de su contenido o de los resultados del concurso.
La entrega del premio se hará efectiva en un acto público convocado al efecto que reunirá a las empresas preseleccionadas.

Artículo 8. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La financiación del premio "Empresa Joven Innovadora 2014" se hará con cargo a la partida presupuestaria 05 920 227 05. 05 433 22699

Aprobado ACUERDO MUNICIPAL ..... por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de esta fecha. La Roda 11-9-2014 EL SECRETARIO,

Artículo 9. RECURSOS Y RECLAMACIONES

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10 PROTECCION DE DATOS

La aceptación de las bases conlleva en si mismo la aceptación de esta política de privacidad y protección de datos por todos los participantes inscritos, en caso no de autorizar alguno de los tratamientos descritos en estas bases podrá realizarlo por escrito adjuntándolo a la ficha de inscripción.
Los datos personales de los de los participantes serán incorporados al fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre de "VIVERO DE EMPRESAS" con Código de Inscripción en el Registro General de la AGPD 2093450443 y serán tratados tanto de manera automatizada como en

soporte papel de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.
Los datos recabados únicamente serán objeto de cesión, en su caso, previo consentimiento del interesado, como queda estipulado en estas bases de participación o de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
Asimismo con la aceptación de las bases autoriza al Excmo. Ayuntamiento de La Roda a la captación de fotografías, o cualquier otro material gráfico o audiovisual para que sean exhibidas en las páginas Web del Ayuntamiento, o cualquier otra publicación que sirva para el fomento o la publicidad las Actividades llevadas acabo por el consistorio.
Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO identificándose mediante D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia, visitando personalmente la oficina del SAC, sita en la segunda planta del Ayuntamiento de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano, 1 – 02630 La Roda (Albacete)

Artículo 11 DISPOSICION FINAL

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se aplicará lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones en todo aquello que constituya legislación básica, y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En La Roda a 5 de Septiembre de 2014

ACUERDO MUNICIPAL.....Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de esta fecha.
La Roda 11-9-2014
EL SECRETARIO,

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS 967 44 14 03 967 44 14 26 FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

ANEXO I

¿ES MI PROYECTO INNOVADOR?

Claves de un proyecto innovador

Hay una serie de **características comunes a los proyectos innovadores** y una serie de claves que pueden ayudarte a averiguar si estás o no estás en el camino hacia la innovación.

Pistas para evaluar si tu proyecto es innovador:

1. ¿Pertenece tu proyecto a alguno de los siguientes **campos de actividad**?
   - Informática y Tecnologías de la información y las comunicaciones
   - Sistemas de seguridad
   - Negocios de internet y de Tecnologías de la información
   - Tecnologías del habla
   - E-learning sistemas de información
   - Desarrollo de software y hardware SW/HW
   - Tecnologías agroalimentarias: ingeniería genética, ...
   - Tecnologías medioambientales y energéticas
   - Tecnologías químico sanitarias y de los materiales
   - Mecánica de precisión, electrónica
   - Biotecnología y nanotecnología
   - Química fina
   - Electrónica
   - Instrumentación
   - Salud: genómica, proteómica
   - Ingeniería y arquitectura
   - Ocio, bienestar (educación, cultura, turismo, salud, alimentación, audiovisual)
2. ¿Supone la utilización avanzada de las **TIC** en los procesos empresariales?
3. ¿Supone la utilización del marketing digital?
4. ¿Supone desarrollar un **proyecto de I+D**?
5. ¿Supone un **cambio en la orientación al cliente**?
6. ¿Supone la introducción de una **nueva tecnología**, una novedad en un producto?
7. ¿Supone una **innovación en el proceso de producción**?
8. ¿Es un proyecto en el que hay **cooperación y transferencia de tecnología**, acercamiento a otras empresas, a centros tecnológicos y a universidades para propiciar un mayor conocimiento mutuo y el desarrollo de proyectos de cooperación empresarial y de I+D en el ámbito de las TIC, la electrónica, las biociencias, la energía, la medicina, la ingeniería, etc.

Sí alguna de estas respuestas es afirmativa, o consideras que tu empresa o proyecto empresarial reúne cualquiera de los objetivos incluidos en estas Bases, tu proyecto puede ser considerado como innovador.

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS 967 44 14 03 967 44 14 26 FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

ANEXO II

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 1ª EDICIÓN CONCURSO EMPRESA JOVEN INNOVADORA DE LA RODA – 2014

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS
1. EMPRESAS INNOVADORAS, PATENTES o PROPIEDAD INTELECTUAL	
Empresas que lleven a cabo una actividad innovadora	Hasta 2.50
Patente nacional	1.00
Patente europea	1.00
2. SECTORES CON ESPECIAL TRASCENDENCIA	
Actividades desempeñadas por la empresa que supongan innovación de producto, proceso, servicios, orientación al cliente, la tecnología, la imagen y la marca, la gestión y la propia organización de la empresa.	Hasta 2.00
Actividades que introduzcan una importante aplicación de las nuevas tecnologías a la actividad empresarial, de tal forma que este uso pueda considerarse innovación en la prestación del servicio o en el producto	Hasta 1.00
Actividades que desarrollen necesidades no cubiertas en el municipio	Hasta 1.50
3. GENERACIÓN DE EMPLEO	
(hasta un máximo de 5 puntos)	
Por cada trabajador/a autónomo/a de alta en el R.E.T.A. para la puesta en marcha del proyecto, y/o por cada socio trabajador , en su caso, si se trata de entidades de economía social.	1.00
Por cada contrato de duración determinada, excepto contratos de interinidad (la puntuación se prorrateará en función del % de jornada laboral)	0.50
Por cada contrato indefinido (la puntuación se prorrateará en función del % de jornada laboral)	1.00
Por cada trabajador/a menor de 36 años que se incorpore a la empresa	0.50
4. INVERSIÓN	
De 3.000 a 6.000 euros	0.50
De 6.001 a 12.000 euros	1.00
De 12.001 a 18.000 euros	1.50
De 18.001 a 24.000 euros	2.00
Más de 24.001 euros	2.50
7. OTROS	
Viabilidad técnica, económica y financiera. Utilización de recursos locales y cualquiera otros acordes con el fin del concurso)	Hasta 3.50

La puntación máxima que pueden obtener los proyectos evaluados con el Baremo de Evaluación será de 20 puntos.

Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS 967 44 14 03 967 44 14 26 FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DEL PREMIO: "EMPRESA JOVEN INNOVADORA DE LA RODA 2014"

DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre / Razón Social			N.I.F/CIF.:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
Calle o plaza:	Nº:	Código Postal:	Teléfonos:
Localidad:			Provincia:

DATOS DEL PROYECTO			
DESCRIPCIÓN:			
ACTIVIDAD:			
LOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:			
Calle o Plaza:	Nº:	C. Postal:	Teléf.:
Localidad:			Provincia:
PERSONA DE CONTACTO:			
TELÉFONOS: Fijo: Móvil:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

D._____

____con N.I.F./CIF nº _____, declara que todos los datos aportados en la presente solicitud son veraces.

_____, a ____de _____ de 2014.

Firma

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Roda declarado ante la AGPD bajo el nombre de "VIVERO DE EMPRESAS" para el tratamiento de datos de carácter personal, con la finalidad de la gestión de solicitud de despachos en el vivero así como la gestión de subvenciones, otros trámites de los solicitantes necesarios para la creación de la empresa, cursos y charlas promocionadas desde el vivero e informar de servicios que puedan ser del Interés de usuarios del vivero.

Usted como interesado directo, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de la información que le concierne y autoriza a que pase a formar parte del mencionado fichero, si lo desea podrá ejercitar los citados derechos por escrito y debiéndose identificar mediante DNI, Pasaporte o Tarjeta de residencia en la siguiente dirección: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-Ayuntamiento de La Roda, Plaza Capitán Escribano Aguado número 1,La Roda, 02630, Albacete, atencionalciudadano@laroda.es

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ....., con DNI ....., en su propio nombre, o en representación de ....., con CIF.....

Declara de forma responsable:

- Declara que reúne los requisitos establecidos y la aceptación de las bases del "Premio Empresa Joven Innovadora de La Roda 2014"
- Declara que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.
- Declara encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
- Declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud de participación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.
- Que no concurre en su empresa ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 2 de las bases reguladoras del premio determinantes de la exclusión para la participación.
- Declaro de forma responsable que la idea cuya explotación se propone o cualquiera de los documentos presentados no vulneran, de ningún modo, los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

En La Roda, a ..... de ..... de 2014

Firma

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

feda

EMPRESA JOVEN INNOVADORA LA RODA 2014

MEMORIA

I IDENTIFICACIÓN DE LOS/AS PROMOTORES/AS

Rellene tantas fichas de identificación como promotores tenga su empresa.

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos			NIF
Domicilio C/			Código Postal
Localidad		Provincia	Teléfono Móvil
Año de nacimiento	Edad	Email	

2. DATOS PROFESIONALES

2.1. Formación

Formación Reglada		Relacionada con la actividad a desarrollar
Formación complementaria relacionada con la actividad a desarrollar y/o en nuevas tecnologías		
Curso/ acción formativa	Entidad impartidora	N° Horas

2.2 Experiencia Profesional

Actividades profesionales realizadas	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Duración en meses/años
.			

II IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Denominación y actividad

Nombre		
Domicilio C/	Localidad y Provincia	Código Postal
Actividad a desarrollar: indique brevemente el producto o servicio que se propone ofrecer, así como las necesidades que pretende cubrir		
Forma Jurídica (1)		

(1) Empresario/a Individual, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Cooperativa, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad Limitada Laboral, Sociedad Limitada, etc.

2. PLAN COMERCIAL

2.1. Clientes

Describa brevemente las características más destacadas del cliente potencial de su producto o servicio, haciendo referencia a aspectos tales como edad, nivel de ingresos (alto, medio, bajo), nivel cultural...etc., y comente si el cliente descrito corresponde al que reside en el entorno de su negocio

2.2 Proveedores

Describa brevemente las características más destacadas del/los proveedores de su empresa, haciendo referencia a aspectos tales como sector al que pertenecen, localización, formas y condiciones de pago,etc.

2.3. Competencia

¿Existen competidores en la zona dedicados a la misma o similar actividad que usted se propone realizar? En caso afirmativo, indique brevemente las diferencias existentes entre su producto o servicio y el de la competencia, en aspectos como la calidad, precio, presentación, etc.

2.4. Promoción y publicidad

¿Ha pensado utilizar algún medio específico para dar a conocer su producto o servicio y promover las ventas del mismo? En caso afirmativo, explicar brevemente qué medios utilizará

.

2.5 Aspectos Innovadores

Describa cuales son los aspectos innovadores que destacaría en su proyecto: innovación de producto, proceso, servicios, tecnología, imagen y marca, gestión y organización de la empresa, ...

Su empresa está en posesión de algún tipo de patente:

2.6 Utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Describa qué papel desempeñan las TIC en su proyecto empresarial

III. PLAN FINANCIERO ECONÓMICO

3.1. Previsión de inversiones

Indique las inversiones que han sido necesarias para el inicio de la actividad

INVERSIÓN	IMPORTE EN EUROS
Fianzas por el alquiler de edificios o locales	
Compra de edificios o locales	
Traspaso de negocios	
Acondicionamiento del local	
Instalaciones	
Maquinaria	
Mobiliario	
Herramientas	
Elementos de Transporte	
Equipos Informáticos	
Leasing (arrendamiento financiero con opción de compra)	
Gastos de constitución y puesta en marcha (escritura pública, abogados, I.A.E., gastos de lanzamiento, gastos de gestoría, etc.)	
Existencias iniciales (primeras compras de productos) (*)	
Otros	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	

(*) Indique cómo ha calculado las existencias iniciales (primeras compras de productos)

3.2. Financiación

Indique los recursos propios o ajenos con que usted cuenta para hacer frente a las inversiones previstas

RECURSOS FINANCIEROS	FINANCIACIÓN EN €
Financiación propia	
Préstamos concedidos	
Otras fuentes de financiación	
TOTAL FINANCIACIÓN	

3.3. Previsión de resultados

Indique los ingresos y gastos previstos que se generarán durante los dos primeros años de su actividad. (Los importes deben estimarse sin IVA)

INGRESOS	1er AÑO	2° AÑO
Ventas (*)		
Ingresos financieros (intereses, dividendos...etc.)		
Otros ingresos (rappells, descuentos por pronto pago, subvenciones... etc.)		
TOTAL INGRESOS (en euros)		

(*) Indique brevemente como ha calculado los ingresos por ventas:

GASTOS	1erAÑO	2° AÑO
Compras		
Gastos de Personal (seguros sociales, sueldos, etc.)		
Material de oficina		
Arrendamientos		
Teléfono y Telecomunicaciones		
Seguros		
Asesorías y Servicios profesionales independientes		
Impuestos (IAE, IBI)		
Gastos Financieros		
Intereses de Préstamos		
Amortización de bienes		
TOTAL GASTOS (en euros)		

	1erAÑO	2° AÑO
BENEFICIOS o PÉRDIDAS (Ingresos-Gastos en euros)		

OBSERVACIONES:

IV- CAPITAL HUMANO

Describa el organigrama de la empresa, detallando: Nº de socios/as, relación con el proyecto empresarial, nº de trabajadores/as por cuenta ajena, tipos de contrato, duración, jornada, ...y cualquier otra característica a destacar del equipo humano que forma su empresa.

V- OTROS ASPECTOS

Describa otros aspectos que crea deban ser tenidos en cuenta para evaluar su proyecto empresarial.